

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
INGCER S.A., PARA EL USO DE INFORMES DE
ENSAYOS DEL LABORATORIO EXTRANJERO
INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE
VERIFICACIÓN S.A., PARA CERTIFICAR LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS
CORRESPONDIENTES AL PROTOCOLO
PE 7/01-2 :2011/**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia a través de la plataforma de trámites digitales con el N° 2309, de fecha 23.08.2024, la empresa INGCER S.A., representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 18° del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que mediante el Certificado de Acreditación del Laboratorio de Ensayos LE N° 027, otorgado por el Organismo Argentino de Acreditación, OAA, cuya validez se extiende desde el 31.01.2020, se reconoce la competencia del Laboratorio de Ensayos INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A., para la realización de los ensayos que especifica el alcance de la acreditación en cuestión.

3° Que INGCER S.A., cuenta con autorización definitiva otorgada por esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta N° 2146, de fecha 12.08.2011, para certificar los productos eléctricos correspondientes a los protocolos de ensayo indicados en la Tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

4° Que INGCER S.A., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con el Laboratorio de Ensayos INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A., como lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Superintendencia para el uso de Informes de Ensayos de Laboratorios de Ensayos extranjero, según lo establecido en el artículo 18° del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



Caso:2110954 Acción:3727592 Documento:4180877
V°B° SEV/KAR

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa ING CER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en José Domingo Cañas N° 2229, comuna de Ñuñoa, representada legalmente por la Srta. Sandra Rodríguez Lara, como Organismo de Certificación, para emitir Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, utilizando los Informes del Laboratorio de Ensayos extranjero INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A., según lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el producto eléctrico indicado en la siguiente Tabla:

Motores eléctricos: Eficiencia

Producto Eléctrico	Protocolo de ensayos	Normas de Ensayos	Dirección LE extranjero	Exclusiones
Motor Trifásico de inducción tipo jaula de ardilla	PE 7/01-2 :2011	IEC 60034-2-1:2007 NCh 3086.Of 2008	Rondeau 3124 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1262ABR), Argentina	NCh 3086.Of 2008

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación ING CER S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos extranjero mantenga vigente su acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustible

Distribución:

- ING CER S.A.
- Av. Holanda N° 100, comuna de Providencia, Santiago
- UMOL (OP 2309 Aut OC Ingcer Lab Ext Oct2024)



Caso:2110954 Acción:3727592 Documento:4180877
V°B° SEV/KAR